

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

DECRETO N.º 0752

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 18 ABR 2016

VISTO:

La presente gestión mediante la cual se propicia la creación del "Consejo Económico y Social de la Provincia de Santa Fe", y;

CONSIDERANDO:

Que la participación ciudadana es una herramienta fundamental para la legitimación y el diseño de políticas públicas como tarea colectiva; y que solo a través de ella, habilitamos canales reales para renovar y reforzar el compromiso entre todos los actores provinciales en pos del desarrollo del territorio;

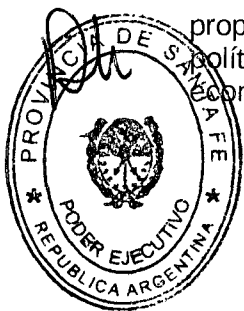
Que el diálogo amplio y la participación plural de los sectores económico – productivos, trabajadores y sociales son necesarios para garantizar políticas públicas desde una perspectiva integral, asentada en los valores de la integración territorial, la solidaridad y la inclusión social;

Que un proyecto colectivo que promueva la transformación de la Provincia en el sentido de la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas y de la igualdad de oportunidades para un desarrollo pleno, requiere de acuerdos y compromisos de acción que involucre a todos los actores del territorio: Estado, mercado y sociedad civil;

Que ello requiere de la conformación de un espacio amplio, plural e institucionalizado de participación ciudadana en el que se encuentren representados los principales sectores económicos, productivos y sociales de la Provincia de Santa Fe;

Que en ese rumbo, resulta necesario instituir el Consejo Económico y Social de la Provincia de Santa Fe, el que comportará un ámbito para acordar proyectos considerados clave para la Provincia con empresarios, trabajadores e instituciones, asesorando en tal sentido a este Poder Ejecutivo en materia económica, social, laboral y productiva;

Que el citado Consejo emitirá opinión no vinculante, informes o propuestas, por iniciativa propia o a solicitud del Poder Ejecutivo, en materia de inversión, políticas públicas o programas de alcance provincial y regional vinculados a cuestiones económico-productivas, sociales y laborales;



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

Que, asimismo, entre sus funciones se destaca la elaboración de estudios e informes que contribuyan a mejorar la toma de decisiones sobre políticas y programas económicos, productivos y sociales;

Que este Poder Ejecutivo se encuentra facultado para dictar el presente acto conforme la atribución contemplada en el Artículo 72 incs. 1 y 4 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

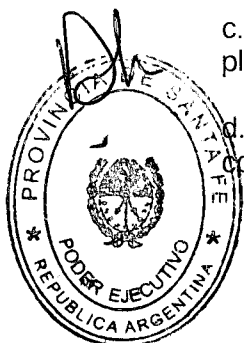
ARTÍCULO 1º: Créase en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, como órgano colegiado de carácter asesor y consultivo en materia de desarrollo económico, social y productivo, el "CONSEJO ECONOMICO y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE".

ARTÍCULO 2º: El citado Consejo, constituirá un ámbito estratégico de deliberación, consulta y concertación plural sobre los principales lineamientos de desarrollo económico, productivo y social de la provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3º: El Consejo estará integrado por representantes del sector económico-productivo, del sector trabajador y de las organizaciones de la sociedad civil, siendo presidido por el Señor Gobernador, según se detalla en el "ANEXO ÚNICO" que se agrega y forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4º: El Consejo Económico y Social de la Provincia de Santa Fe tendrá como objetivos:

- a.) Brindar asesoramiento permanente al Poder Ejecutivo en materia económica, social y productiva.
- b.) Contribuir a la articulación y desarrollo de las diversas realidades socio-productivas de la provincia de Santa Fe, priorizando el equilibrio territorial de las cinco regiones que la componen.
- c.) Fomentar el diálogo, la generación de consensos y la responsabilidad colectiva en la planificación y formulación de políticas públicas.
- d.) Fortalecer la institucionalidad democrática, y el ejercicio de los derechos ciudadanos, conformando un nuevo ámbito de participación ciudadana de escala provincial y regional.



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

ARTICULO 5°: Son funciones del Consejo Económico y Social de la Provincia de Santa Fe:

a.) Emitir opinión, informes o propuestas, sea por iniciativa propia o a solicitud del gobierno provincial, sobre temas económicos, sociales y productivos. Estos dictámenes serán de carácter no vinculante.

b.) Asesorar al Poder Ejecutivo en su conjunto (Gobernador, Ministros y Secretarios de Estado) cuando así le sea requerido, en materia de inversión, políticas públicas o programas de alcance provincial y/o regional vinculados a cuestiones económicas, productivas y sociales.

c.) Emitir opinión sobre proyectos de decretos del Poder Ejecutivo o políticas y programas a implementar que refieran a temas de su competencia, y que le sean remitidos para su consulta. Estos dictámenes serán de carácter no vinculante.

d.) Elevar proyectos al ejecutivo provincial o a la asamblea legislativa sobre temas económicos, sociales y productivos que tengan impacto tanto a nivel provincial como de algunas de las regiones que integran la provincia.

e.) Elaborar y/o presentar estudios e informes que, basados en una alta rigurosidad técnica, contribuyan a mejorar la toma de decisiones sobre políticas y programas económicos, productivos y sociales.

f.) Elaborar una agenda de trabajo anual y concertada que integre la visión de todos los actores que componen el arco económico, productivo y social de la provincia y sus regiones.

g.) Elaborar una memoria anual sobre la realidad socioeconómica del territorio provincial y regional, y sobre las principales contribuciones realizadas en el ámbito del Consejo.

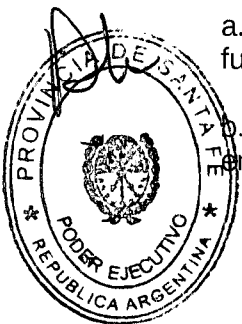
h.) Convocar a funcionarios y expertos para el tratamiento de temas de su interés o que le sean requeridos por el ejecutivo.

ARTICULO 6°: El Consejo se encuentra facultado para dictar su Reglamento Interno, el que requerirá la aprobación de la mayoría absoluta de sus miembros.

ARTICULO 7°: La estructura interna del Consejo Económico y Social de la Provincia de Santa Fe se encuentra conformada por los siguientes órganos:

a.) **PRESIDENCIA:** cargo que será ejercido por el Señor Gobernador de la Provincia o un funcionario que éste designe.

b.) **Tres (3) VICEPRESIDENCIAS (1°, 2° y 3°):** que se asignarán de manera rotativa, entre los representantes de los tres sectores.



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

c.) **ASAMBLEA PLENARIA:** integrada por el conjunto de los miembros del Consejo, bajo la coordinación del Presidente.

d.) **MESA DIRECTIVA:** integrada por hasta un máximo de diez (10) miembros con representación de todos los sectores, y será presidida por el Señor Gobernador de la Provincia o quien lo reemplace.

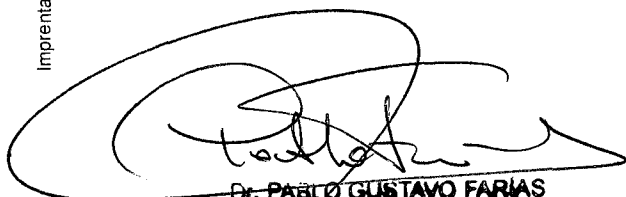
e.) **SECRETARIA GENERAL / COORDINACIÓN EJECUTIVA:** órgano encargado de la asistencia técnica-ejecutiva del Consejo como así también de la gestión administrativa. Su titular será designado por el Presidente del Consejo.


ARTICULO 8°: Autorízase al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente, en los límites establecidos por el Decreto N° 0001/15 o el que lo sustituya, debiendo comunicar al Poder Ejecutivo los decisorios emitidos en el marco de esta autorización.

ARTICULO 9°: Refréndese el presente por el señor Ministro de Gobierno y Reforma del Estado.

ARTICULO 10° - Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

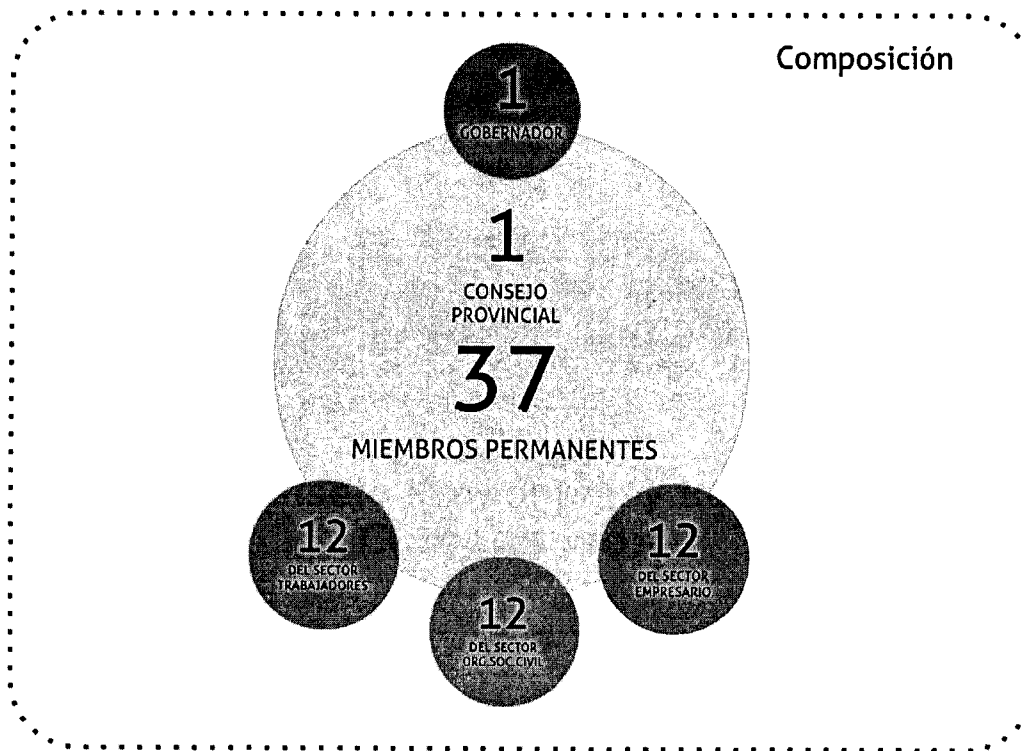
Imprenta Oficial - Santa Fe


Dr. PABLO GUSTAVO FARIAS


Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ



Consejo Económico y Social Composición



Imprenta Oficial - Santa Fe

Handwritten signatures and initials.



**Consejo Económico y Social
Composición**

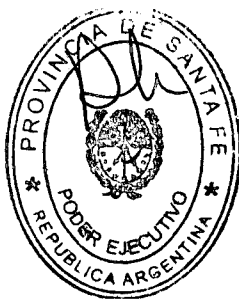
Listado de Representantes por Sector

Sector Empresario – Doce (12) representantes Titulares y Doce (12) Suplentes.

1. FAA – Federación Agraria Argentina.
2. CARSFE – Confederación de Asociaciones Rurales Santa Fe.
3. Co.re.no.sa
4. A.P.P.A.
5. Empresas vinculadas al sector lechero:
A.P.YM.I.L.
C.I.L.:
6. Consejo Provincial de Asociativismo y Economía Social
Pte. Banco Coinag
7. FISFE – Federación Industrial Santa Fe
8. FECECO - Federación de Centros Comerciales de la Provincia de Santa Fe
9. Bolsa de Comercio Santa Fe
10. Bolsa de Comercio Rosario
11. Cámara Argentina de la Construcción
12. CONINAGRO - Confederación Intercooperativa Agropecuaria Limitada

Sector Trabajadores – Doce (12) representantes Titulares y Doce (12) Suplentes.

1. CGT Regional Venado Tuerto / CGT Regional Reconquista.
2. CGT Regional Rafaela.
3. CGT Regional Santa Fe.



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

ANEXO UNICO
DECRETO: 0752

4. CTA Santa Fe.
5. UPCN.
6. ATE.
7. CGT Regional Rosario.
8. Movimiento Sindical Rosario.
9. CGT Regional San Lorenzo.
10. UOM Villa Constitución.
11. AMSAFE.
12. FESTRAM.

Sector Organizaciones de la Sociedad Civil – Doce (12) representantes Titulares y Doce (12) Suplentes.

1. Iglesia Católica Argentina.
2. Iglesias Evangélicas.
3. Colectividad judía.
4. Consejo Provincial de Asociativismo y Economía Social.
5. Mesa del Diálogo de Santa Fe.
6. Consejo Económico y Social de Rosario.
7. Federación de Bomberos Voluntarios.
8. Asociaciones de Cooperadoras Escolares.
9. Sector social de Reconquista.
10. Sector social de Rafaela.
11. Sector social de Venado Tuerto.

Plu

HF

